

**INFORMACIÓN IMPORTANTE DE FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR PENTA
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

- Penta Administradora General de Fondos, informa a sus partícipes, la modificación de los reglamentos internos y sus respectivos contratos de suscripción de cuotas, de los fondos que se indican:
 1. Fondo Mutuo Penta Money Market ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Money Market Pesos**
 2. Fondo Mutuo Penta Money Market Dólar
 3. Fondo Mutuo Penta Activo, ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local**
 4. Fondo Mutuo Penta Renta I, ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Renta Nominal Chile**
 5. Fondo Mutuo Penta Renta II, ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Renta Local Mediano Plazo**
 6. Fondo Mutuo Penta Renta III, ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Renta Local Largo Plazo**
 7. Fondo Mutuo Penta Renta Dólar
 8. Fondo Mutuo Penta Selección II, ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Libre Inversión Global**
 9. Fondo Mutuo Penta Internacional II, ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Internacional Flexible**

- Las materias modificadas de los fondos individualizados corresponden a las siguientes:
 - i. Adecuación de los reglamentos internos y sus respectivos contratos de suscripción de cuotas, en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la Circular N° 2.027 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
 - ii. Disminución de los montos establecidos para ingresar a las Series C y D, pasando de MM\$150 a MM\$100 en el caso de la Serie C, y de MM\$75 a MM\$50 en el caso de la serie D, tratándose de aquellos fondos que poseen efectivamente 4 series.
 - iii. Inclusión de la posibilidad de realizar operaciones de derivados, tratándose del Fondo Mutuo Money Market, ahora denominado Fondo Mutuo Penta Money Market Pesos.

- Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas a los reglamentos y los contratos de suscripciones de cuotas de los fondos indicados precedentemente, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir de 29 de diciembre de 2011. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes de los fondos indicados, tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.
- Para mayor información sobre los nuevos reglamentos internos de los fondos mencionados, visite:
<http://www.bancopenta.cl/Inicio/FondosMutuos.aspx>